



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA MARTINEZ GARCIA y YOLANIS MARIA MERCADO NÚÑEZ
DEMANDADO (S):	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00044-00

La Secretaria del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a presentar al señor Juez la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja los siguientes resultados:

A CARGO SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	A FAVOR DE BEATRIZ ELENA MARTINEZ GARCIA	\$1.178.250
	A FAVOR DE YOLANIS MARIA MERCADO NÚÑEZ	\$1.132.391
	TOTAL	\$2.310.641

Santiago de Cali, 26 de abril de 2024.

Pasa a despacho del señor juez.

JOANA LICETH CASTAÑO FRANCO
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA MARTINEZ GARCIA y YOLANIS MARIA MERCADO NÚÑEZ
DEMANDADO (S):	SERVIATIVA ADMINISTRATIVAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN SOLUCIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00044-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 1064

Realizada la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado impartirá su **APROBACIÓN**.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e90dbfc7772ac8662bd903cbfe349594cbac47d424052903891d9dbd53b391d**

Documento generado en 06/05/2024 02:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>